

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2019/5657 *Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico.*

Anuncio

Con fecha 4 de diciembre de 2019, el Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715, de 11-07-2019), ha dictado la Resolución núm. 280, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos, para eventos de especial interés turístico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 12 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 45, de 7 marzo de 2019, rectificado por extracto número 48, de fecha 12 de marzo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 26, de fecha 26 de febrero de 2019, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 26 de junio de 2019, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (74); aquellas que han sido excluidas (1), así como aquellas que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (1), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (74), en el que se contienen la relación de solicitudes, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (241.500€).

Sexto: Con fecha 28 de junio de 2019 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como aquellos para los que se propone su exclusión y aquellos para los que se propone tenerlos por desistidos de su solicitud.

Séptimo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 125, de 3 de julio de 2019, y en la página Web. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe, de su reunión de fecha 30 de octubre de 2019, sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Que el Ayuntamiento de Villatorres ha renunciado, mediante escrito con fecha de registro de 16 de julio de 2019, a la solicitud presentada para el evento denominado "IV Encuentros Artísticos, reclamo turístico para Villatorres" (expediente Sub 2019/1234), para el que se proponía una subvención por importe de 1.500 euros.
2. Que el Ayuntamiento de Andújar ha renunciado, mediante escrito con fecha de registro de 16 de septiembre de 2019, a la solicitud presentada para el evento denominado "II Feria Internacional del Lince Ibérico (II FILYNX)", (expediente Sub 2019/617), para el que se proponía una subvención por importe de 5.000 euros.
3. Que el Ayuntamiento de Torredonjimeno ha renunciado, mediante escrito con fecha de registro de 20 de septiembre de 2019, a la solicitud presentada para el evento denominado "IV Feria de la tapa" (expediente Sub 2019/284), para el que se proponía una subvención por importe de 3.000 euros.
4. Que el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén ha renunciado, mediante escrito con fecha de registro de 21 de octubre de 2019, a la solicitud presentada para el evento denominado "Festival Internacional Primavera/Verano La Guardia de Jaén 2019", (expediente Sub 2019/293), para el que se proponía una subvención por importe de 3.000 euros.
5. Que se han presentado 34 reformulaciones en el plazo establecido para ello. Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecúan a lo

dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria. Se adjunta a este informe relación de ayuntamientos que han presentado reformulación.

No obstante, se propone a continuación la reducción del importe de la subvención a conceder a los siguientes ayuntamientos, a la vista de las reformulaciones presentadas:

a.- Ayuntamiento de Begíjar (Sub 2019/1241). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a este ayuntamiento una subvención por importe de 1.500 € para el evento "Visitas teatralizadas". De acuerdo con el presupuesto del nuevo Plan Financiero (1.730 €) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria para los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes (85%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 1.470,50 €.

b.- Ayuntamiento de Génave (Sub 2019/1255). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a este ayuntamiento una subvención por importe de 3.000 € para el evento "Jornadas de Ecoturismo y Tradición". De acuerdo con el presupuesto del nuevo Plan Financiero (3.500 €) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria para los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes (85%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 2.975 €.

c.- Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Sub 2019/1192). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a este ayuntamiento una subvención por importe de 3.000 € para el evento "Programa Cultural para el Fomento del Turismo en Segura de la Sierra". De acuerdo con el presupuesto del nuevo Plan Financiero (3.500 €) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria para los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes (85%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 2.975 €.

d.- Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Sub 2019/555). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a este ayuntamiento una subvención por importe de 3.000 € para el evento "II Starparty La Pandera". De acuerdo con el presupuesto del nuevo Plan Financiero (3.529 €) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria para los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes (85%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 2.999,65 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La legislación, en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución

provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Núm. Expte. (2019)	Beneficiario	Objeto	Valoración	Subvención
1236	ALCALÁ LA REAL	VIII MUESTRA DE QUESOS TRADICIONALES	38	1.500,00 €
1194	ALDEAQUEMADA	XX JORNADAS DE PROMOCIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS	49	3.000,00 €
1262	ARJONA	RUTAS TEATRALIZADAS POR LOS MONUMENTOS DE ARJONA CONTEXTUALIZADAS CON MÚSICA EN DIRECTO	44	3.000,00 €
337	ARJONILLA	IX FESTIVAL DE MÚSICA VILLA DE ARJONILLA	34	1.500,00 €
679	ARQUILLOS	FERIA DE LA ILUSTRACIÓN	42	3.000,00 €
1204	ARROYO DEL OJANCO	SAN MARCOS "FIESTAS DEL TORO ENSOGADO" 2019	42	3.000,00 €
712	BAEZA	FESTIVAL BAEZAFEST 2019	47	3.000,00 €
1272	BAILÉN	RECREACIÓN DE LA BATALLA DE BAYLÉN	70	5.000,00 €
1266	BAÑOS DE LA ENCINA	FESTIVAL DE MÚSICA COUNTRY	40	3.000,00 €
1195	BEDMAR-GARCÍEZ	IV FERIA DEL ESPÁRRAGO BLANCO BEDMAR 2019	81	7.000,00 €
1241	BEGÍJAR	VISITAS TEATRALIZADAS EN BEGÍJAR	33	1.470,50 €
789	CABRA DEL SANTO CRISTO	III JORNADAS FLAMENCAS JUAN SEGURA "EL CANTAOR" EN CABRA DEL SANTO CRISTO	34	1.500,00 €
1263	CAMBIL	VI EDICIÓN FETURA 2019, FERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE AVENTURA	61	5.000,00 €
500	CAMPILLO DE ARENAS	AMBIENTACIÓN MEDIEVAL DE PLAZAS Y CALLES EMBLEMÁTICAS	62	5.000,00 €

Núm. Expte. (2019)	Beneficiario	Objeto	Valoración	Subvención
		PARA LA REPRESENTACIÓN TEATRAL DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS		
386	CANENA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA: "DE TURISMO POR CANENA"	39	1.500,00 €
597	CARBONEROS	OLAVIDIA 2019	42	3.000,00 €
1206	CÁRCHELES	IV EDICIÓN RUTA DE LA TAPA DE CÁRCHELES	36	1.500,00 €
1197	CASTELLAR	V EQUINOCIO EN LA LOBERA	44	1.500,00 €
543	CASTILLO DE LOCUBÍN	XXXVI FIESTA DE LA CEREZA	81	7.000,00 €
285	CAZORLA	BATALLAS DE BANDAS DE BLUES	45	3.000,00 €
1270	CHICLANA DE SEGURA	PLAN DE DISEÑO Y DESARROLLO DE JORNADAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CHICLANA DE SEGURA	37	1.500,00 €
1199	CHILLUÉVAR	III FESTIVAL DE DANZAS Y BAILES TRADICIONALES SERRANOS CIUDAD DE CHILLUÉVAR	39	1.500,00 €
1328	ESCAÑUELA	XXVII FESTIVAL VÍNCULA ROCK 2019	81	7.000,00 €
752	ESPELUY	ACTIVIDADES DIVERSAS PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS COSTUMBRES DEL MUNICIPIO EN EL ÁMBITO TURÍSTICO	37	1.500,00 €
498	FRAILES	XXIII JORNADA VINÍCOLA Y GASTRONÓMICA DE LA VILLA DE FRAILES	45	3.000,00 €

Núm. Expte. (2019)	Beneficiario	Objeto	Valoración	Subvención
1255	GÉNAVE	JORNADAS DE ECOTURISMO Y TRADICIÓN EN GÉNAVE	48	2.975,00 €
1253	HIGUERA DE CALATRAVA	VI FERIA MEDIEVAL DE HIGUERA DE CALATRAVA	39	1.500,00 €
1264	HORNOS	COSMOTUR. IV ENCUENTRO DE TURISMO ASTRONÓMICO Y CIENTÍFICO	67	5.000,00 €
1190	HUELMA	V HUELMA ABIERTO POR VACACIONES	37	1.500,00 €
642	IBROS	II JORNADAS IBERO-ROMANAS "VILLA DE IBROS"	46	3.000,00 €
1232	IZNATORAF	VIII FERIA MEDIEVAL	39	1.500,00 €
656	JABALQUINTO	II FERIA ARTESANAL DEL EMIGRANTE	39	1.500,00 €
1273	JAÉN	JAÉN CAPITAL, UN DESTINO, MUCHAS EXPERIENCIAS.	63	5.000,00 €
1193	JAMILENA	IV FERIA DEL AJO	39	1.500,00 €
1196	JÓDAR	VIDEO-MAPPING CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL TÍTULO CIUDAD DE JÓDAR	62	5.000,00 €
1267	LA CAROLINA	III FERIA DE LA CERVEZA	41	3.000,00 €
1203	LA IRUELA	V FESTIVAL DE FLAMENCO FUSIÓN LA IRUELA	53	3.000,00 €
668	LAHIGUERA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIVERSAS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO	34	1.500,00 €
1188	LINARES	V FIESTAS ÍBERO	81	7.000,00 €

Núm. Expte. (2019)	Beneficiario	Objeto	Valoración	Subvención
		ROMANAS DE CÁSTULO		
1242	LOPERA	LOPERA ROCK 2019	41	3.000,00 €
1191	MANCHA REAL	XXXV FALLA DE MANCHA REAL	68	5.000,00 €
1265	MARMOLEJO	IV FERIA DEL CABALLO Y DEL TORO AÑO 2019	45	3.000,00 €
1269	MARTOS	FIESTA DE LA ACEITUNA, AÑO 2019, EDICIÓN XXXIX	81	7.000,00 €
1239	MENGÍBAR	II JORNADAS IBERO-ROMANAS DE MENGÍBAR	41	3.000,00 €
1254	NAVAS DE SAN JUAN	JORNADAS GASTROTURÍSTICAS "LOS SABORES DE EL CONDADO"	36	1.500,00 €
457	NOALEJO	IV SUBIDA VILLA DE NOALEJO	42	3.000,00 €
1245	ORCERA	ACUASIÓN AMURJO-EVENTO DE ESPECIAL INTERÉS PARA DESARROLLAR LA COOPERACIÓN TURÍSTICA EN ORCERA	64	5.000,00 €
1201	PEAL DE BECERRO	VIII FESTIVAL ÍBERO JOVEN DE PEAL DE BECERRO	62	5.000,00 €
1205	PEGALAJAR	VIII CONCENTRACIÓN Y LIGA ANDALUZA DE PARAPENTE PEGALAJAR 2019	50	3.000,00 €
1189	PORCUNA	XIII FERIA DEL ACEITE CIUDAD DE PORCUNA	51	3.000,00 €
1200	POZO ALCÓN	III FESTIVAL DEL AGUA PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS. SIERRA DEL POZO 2019	61	5.000,00 €

Núm. Expte. (2019)	Beneficiario	Objeto	Valoración	Subvención
775	QUESADA	TÍSCAR, 1.300 AÑOS DE HISTORIA	52	3.000,00 €
456	RUS	FIESTA DE MOZOS, RUS 2019	63	5.000,00 €
1207	SABIOTE	VII FIESTAS DEL MEDIEVO EN HONOR A SANTA MARÍA DE LA ESTRELLA	81	7.000,00 €
1250	SANTA ELENA	SANTA ELENA. 30 AÑOS DEL PARQUE NATURAL DE DESPEÑAPERROS	39	1.500,00 €
314	SANTIAGO DE CALATRAVA	CONMEMORACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LA VILLA DE SANTIAGO DE MARTOS III	41	3.000,00 €
1248	SANTIAGO PONTONES	IV ENCUENTRO ASTRONÓMICO: SANTIAGO-PONTONES, UNA VENTANA AL UNIVERSO	70	5.000,00 €
1258	SANTO TOMÉ	MERCADO BAÉCULA Y I FESTIVAL BAÉCULA JOVEN	40	3.000,00 €
1192	SEGURA DE LA SIERRA	PROGRAMA CULTURAL PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN SEGURA DE LA SIERRA	42	2.975,00 €
603	SILES	SILES, DESTINO TODO EL AÑO	56	3.000,00 €
496	TORREBLASCOPEDRO	III JORNADAS FOTOGRÁFICAS DE TORREBLASCOPEDRO	38	1.500,00 €
1271	TORREDELCAMPO	XXIV FESTIVAL FLAMENCO "JUANITO VALDERRAMA"	47	3.000,00 €
506	TORREPEROGIL	FESTIVALES DE VERANO EN TORREPEROGIL 2019	41	3.000,00 €
1202	TORRES	VI FERIA DEL CERECETE. FERIA DE LA CEREZA Y	51	3.000,00 €

Núm. Expte. (2019)	Beneficiario	Objeto	Valoración	Subvención
		EL ACEITE		
1268	ÚBEDA	FIESTAS DEL RENACIMIENTO DE ÚBEDA	80	7.000,00 €
555	VALDEPEÑAS DE JAÉN	II STARPARTY LA PANDERA	55	2.999,65 €
688	VILCHES	ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS MEDIEVALES 2019. VILCHES GUARDIÁN DE LOS TROFEOS.	43	3.000,00 €
380	VILLACARRILLO	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS ENCIERROS DE VILLACARRILLO	39	1.500,00 €
485	VILLANUEVA DE LA REINA	V RUTA DE LA TAPA DE VILLANUEVA DE LA REINA	34	1.500,00 €
1208	VILLARDOMPARDO	RECUPERACIÓN DE ANTIGUOS OFICIOS, JUEGOS POPULARES Y COSTUMBRES	38	1.500,00 €

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria y el artículo

35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019.

Cuarto: Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud presentada por parte de los siguientes ayuntamientos:

Expte. 2019	Ayuntamiento	Objeto
1234	VILLATORRES	IV ENCUENTROS ARTÍSTICOS, RECLAMO TURÍSTICO PARA VILLATORRES
617	ANDÚJAR	II FERIA INTERNACIONAL DEL LINCE IBÉRICO (II FILYNX)
284	TORREDONJIMENO	IV FERIA DE LA TAPA
293	LA GUARDIA DE JAÉN	FESTIVAL INTERNACIONAL PRIMAVERA/VERANO LA GUARDIA DE JAÉN 2019

Quinto: Desestimar o excluir la siguiente solicitud, por los motivos que a continuación se señalan:

Núm. Expte. (2019)	Ayuntamiento	Objeto	Causas de Exclusión (clave)
515	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	ARREGLO DE TRAJES MOROS Y CRISTIANOS	C

Clave:

A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo B) No tener la condición de beneficiario.

C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria.

D) Solicitud presentada fuera de plazo.

E) Renuncia.

F) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5.

Sexto: Tener por desistida la siguiente solicitud por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. Expte. (2019)	Ayuntamiento	Objeto	Causa
1256	ALBANCHEZ DE MÁGINA	FERIA MEDIEVAL DE SANTIAGO	A

Clave:

- A) No subsana.
- B) Subsanción fuera de plazo.
- C) Subsanción incorrecta.

Séptimo: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

Octavo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 715, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 12 de noviembre de 2019.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de diciembre de 2019.- El Diputado del Área de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.